



DIRECCION NACIONAL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Huérfanos N°886, segundo piso, Santiago
Telefonos 229653173 - 229652330
www.ips.gob.cl

ORD.: D.N. N°65115/2020

- ANT.:**
1. Oficio del Prosecretario N°49699, de fecha 02 de abril de 2020.
 2. Ord. DN N° 65043, de fecha 16 de abril de 2020, de este Director Nacional al Director (S) Nacional SENAMA.
 3. Ord. N°211, de fecha 04 de febrero de 2020, del Director (S) Nacional del SENAMA.

MAT.: Solicitud que indica.

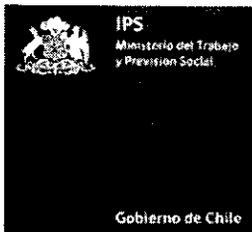
SANTIAGO, 20 de mayo 2020

**DE: DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

**A: SR. LUIS ROJAS GALLARDO
PROSECRETARIO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS**

En atención a lo requerido en Solicitud de Oficio del Honorable Diputado sr. Nicolás Noman Garrido, donde solicita un informe sobre los problemas que generaría el inmueble en estado de ruina, el cual se encuentra emplazado en calle Atacama N°80 de la ciudad de Copiapó, y que estaría dificultando la inauguración de un Centro de Larga Estadía colindante, señalando las medidas técnicas y administrativas destinadas a promover su mantención o demolición, informo a usted lo siguiente:

El Instituto de Previsión Social, recepcionó el oficio N°211 de fecha 04.02.2020, del señor Director (S) Nacional del SENAMA, por el cual solicitó la autorización para la demolición de la edificación existente en la propiedad ubicada en calle Atacama N°80, Copiapó, para que de esta forma cumplir con las condiciones solicitadas por la Dirección de Obras Municipales y gestionar la aprobación de recepción definitiva del nuevo edificio construido en la propiedad antes mencionada.



DIRECCION NACIONAL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Huérfanos N°886, segundo piso, Santiago
Telefonos 229653173 - 229652330
www.ips.gob.cl

Que, habida consideración de la antigüedad y deterioro de la edificación, una vez revisados los antecedentes asociados a la petición, se otorgó la autorización solicitada para efectuar dicha demolición, ello de acuerdo a proyecto elaborado por nuestro Subdepartamento Inmobiliario, en trabajo conjunto con el Subdepartamento de Arquitectura, mediante oficio DN N°65043, de fecha 16 de abril de 2020, el cual fue enviado en forma digital a dicho organismo.

Saluda atentamente a usted

**Patricio
Alejandro
Coronado Rojo**

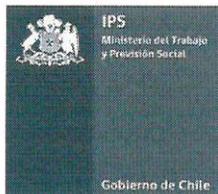
Firmado digitalmente
por Patricio Alejandro
Coronado Rojo
Fecha: 2020.05.22
14:42:55 -04'00'

**DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

PBY/RLF/AMS/Gnn.

DISTRIBUCIÓN:

- Prosecretario Cámara de Diputados.
- Subdirección Sistemas de Información y de Administración.
- Departamento Administración e Inmobiliaria.
- Depto. Secretaría General y Transparencia.
- Subdepartamento Inmobiliario.
- Unidad de Propiedades y Obras Sociales.



ORD. DN. N° 65043

ANT. : Su ORD. N°0211, de fecha 06 de febrero de 2020.

MAT. : Autoriza demolición de edificación existente en propiedad ubicada en calle Atacama N°80, Copiapó.

SANTIAGO, 16 DE ABRIL DE 2020

**DE : PATRICIO CORONADO ROJO
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

**A : PABLO PIZARRO GIADACH
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR**

Se ha recepcionado en este Instituto su Ord. citado en ANT., a través del cual solicita nuestra autorización para la demolición de la edificación existente en la propiedad ubicada en calle Atacama N°80, Copiapó. Lo anterior, con el objeto de cumplir con los requerimientos de la Dirección de Obras Municipales de dicha ciudad para la aprobación de recepción definitiva del nuevo edificio construido en la propiedad antes mencionada, cuyo destino es el Establecimiento de Larga Estadía para Adultos Mayores (ELAM) de la comuna de Copiapó. En razón de lo anterior, informo a Ud., lo siguiente:

Que, habida consideración de la antigüedad y deterioro en la que se encuentra la edificación respecto de la cual se solicita su autorización para demoler, que cabe señalar fue afectada gravemente por las inundaciones ocurridas en la ciudad -hecho de público conocimiento- y, revisados los antecedentes asociados a su petición, por este acto, vengo en otorgar la autorización para efectuar dicha demolición, con la recomendación expresa de seguir cada uno de los protocolos y normas actuales vigentes que aseguren la correcta ejecución de la obra y que resguarden la vida de las personas y sus bienes. Considerando ello, adjunto a la presente autorización el Informe elaborado por el Subdepartamento Inmobiliaria dependiente del Departamento de Administración e Inmobiliaria de este Instituto.

Estamos en conocimiento respecto del rol fundamental que cumple el SENAMA al desarrollar su gestión, la que cabe señalar, favorece a un sector vulnerable de nuestra población constituido, en parte, por nuestros adultos mayores, logrando con esta aprobación cumplir su cometido, lo que se relaciona estrechamente con el mandato establecido en el artículo 5° de la Ley N°18.575 que indica:



“Las autoridades y funcionarios deberán velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública. Los órganos de la Administración del Estado deberán cumplir sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción, evitando la duplicación o interferencia de funciones”.

En razón de lo señalado, y en consideración al mérito del artículo precitado, este Director Nacional entrega su aprobación a la solicitud de demolición de la propiedad ubicada en calle Atacama N°80, ciudad y comuna de Copiapó.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



PATRICIO CORONADO ROJO
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Incluye: Proyecto de Demolición, elaborado por el Subdepartamento de Inmobiliaria, dependiente del Departamento de Inmobiliaria y Administración.

DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección Sistemas de Información y Administración
- Departamento Administración e Inmobiliaria
- Subdepartamento Inmobiliario
- Unidad de Propiedades y Obras Sociales


PBY/RLF/AMS

INFORME SUBDEPARTAMENTO DE INMOBILIARIA IPS

A. DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS.

Se deberá coordinar con la I.T.O. todas las partidas previa demolición, con la finalidad de compatibilizar lo exigido en proyecto de demolición.

El proyecto contempla: 1. Demolición de las edificaciones exigidas por I.T.O.

2. Demolición de radiers exteriores.

3. Destronque y extracción de árboles existentes.

B. PRESCRIPCIÓN PARA LA CONDUCCIÓN DE LA OBRA

a) Generalidades: El Contratista debe inspeccionar el terreno, como asimismo realizar las prospecciones necesarias para lograr el conocimiento total de las condiciones de la obra respecto del lugar de emplazamiento.

Será responsabilidad del Contratista tomar conocimiento de las condiciones de accesibilidad y el estado en que se encuentra el terreno, no pudiendo alegar posteriormente desconocimiento de ello.

Por las características de la obra, el Contratista administrará cuidadosamente la faena, delimitando claramente funciones y responsabilidades de su personal.

1. Se llevará un libro de faena con todas las anotaciones pertinentes claramente identificadas.

2. El Contratista, procurará mantener una ejecución fluida y clima de armónica colaboración en beneficio de la mejor ejecución de la obra.

b) Inspección Técnica de la Obra: La inspección propia de la obra será llevada a cabo por el mandante llamado I.T.O. de ahora en adelante.

c) Construcciones provisionarias. Para dar cumplimiento a la normativa vigente se deberán considerar los recintos mínimos de acuerdo con el número de trabajadores asociados de la obra (baños, comedor, etc.), según DS 594.

C. PERMISOS Y CERTIFICADOS APROBACIÓN DE PERMISO DEMOLICION.

El Decreto de Demolición, como también la tramitación y cancelación del permiso de demolición respectivo.

Si la propiedad en rigor no tiene permiso de edificación, así las cosas, no podrá tener permiso de demolición, pues no hay un trámite previo que determine su existencia, sin embargo, al demoler se deberá desratizar y tomar todas las medidas sanitarias y reglamentarias pertinentes. Debiendo el SENAMA realizar los tramites municipales pertinentes por corresponder.

El Contratista, previo al inicio de faenas, dará aviso por escrito a todos los vecinos que resulten, de una u otra manera, afectados por las obras, informando los trabajos y procedimientos a realizar, el calendario de ejecución, horarios de faena, circulación de camiones, así como también las medidas de mitigación que deberán implementarse.

D. CERTIFICADO DE DESRATIZACION. Previo al inicio de la faena, se tramitará el Certificado de Desratización respectivo por parte del SENAMA, no pudiendo delegarse esta gestión al contratista asociado.

1 MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y PREPARACIÓN DEL TERRENO.

La empresa contratista deberá garantizar la calidad y la estabilidad del cierre perimetral, durante toda la faena, la que deberá incluir portones y puertas de acceso de vehículos y peatones. Se deberá prevenir y asegurar la protección necesaria para resguardar las propiedades colindantes, el tránsito peatonal y vehicular, evitando accidentes producto de la faena, caída de elementos, objetos, derrumbes, desprendimientos, desmoronamientos, debido a la falta de resguardo.

EL SENAMA, deberá establecer con la empresa constructora, en el respectivo contrato la responsabilidad ante cualquier daño que involucre a terceros, el que asumirá los gastos de indemnizaciones, reposiciones, y compensaciones a que pudiere dar lugar la demolición.

Asimismo, el SENAMA por concepto de obras complementarias, deberá considerar todos los trabajos previos que exige la normativa, para este tipo de trabajos, tales como corte de suministro eléctrico, de agua potable y alcantarillado.

En este sentido el contratista adoptará, las precauciones que le imponga el SENAMA, para evitar accidentes que puedan afectar a operarios o a terceros, tanto de la propia empresa como de los subcontratistas, consultores, inspectores u otros. Para ello deberá cumplir y velar por el cumplimiento de normas (Capítulo 8 OGUC), en particular los Art 5.8.3 y 5.8.12 de la OGUC.

Considerándose que esta normativa señala requisitos tales como: indicaciones para los transeúntes y para la salida e ingreso de camiones de carga, dando cumplimiento con los procedimientos indicados para tales efectos, por la autoridad competente.

Todos los operarios que laboren en la faena deberán contar con los implementos de seguridad, ejecutando las labores de acuerdo al plan de desarme programado en condiciones estrictas de seguridad.

Todos los equipos y maquinaria que empleara el Contratista, serán los más adecuados para la mejor ejecución de la demolición, especialmente en el aspecto de la seguridad.

2 DEMOLICIÓN ESTRUCTURA Y DESPEJE DE TERRENO.

La demolición se efectuará de acuerdo a al Plan de Demolición presentado por el Contratista, en el cual se señalará la metodología a emplear, indicando las etapas, procedimientos y horarios de trabajo, privilegiando en todo momento la seguridad de la faena y su entorno.

Se deberá aplicar Norma Chilena Oficial NCh347.Of1999, la cual, establece las medidas mínimas de seguridad que deben adoptarse en esta faena. En lo que respecta a Norma, Organización de procedimiento y Condiciones de seguridad. Con el objeto de mitigar el impacto de las emisiones de polvo y material, se adoptarán las siguientes medidas entre otras señaladas en el Art 5.8.3:

- a.- Regar el terreno en forma oportuna, y suficiente durante el período en que se realicen las faenas de demolición.
- b.- Lavado del lodo de las ruedas de los vehículos que abandonen la demolición.
- c.- Evacuar los escombros desde los pisos altos mediante un sistema que contemple las precauciones necesarias para evitar emanaciones de polvo y los ruidos molestos.
- d.- Mantener adecuadas condiciones de aseo del espacio público que enfrenta la obra. Se procederá de manera de no producir contaminaciones de ningún tipo, tanto en la faena de demolición como en la manipulación y traslado de los materiales y desechos resultantes 4 Para abastecerse de los servicios básicos, la empresa deberá considerar el uso de generadores eléctricos, estanques de aguas o cualquier otro método previa aceptación de la I.T.O., si fuese necesario.

Las construcciones que permanecen, inmediatas al área de trabajo, que resulten dañadas producto de las obras, serán reparadas por cuenta de quien se señale en el contrato que deberá suscribir al respecto el SENAMA con la empresa contratista. Las instalaciones de agua potable, alcantarillado, de gas, electricidad, existentes deberán ser convenientemente desconectadas o bloqueadas, con la

señalización correspondiente si es necesario, de manera de evitar contaminaciones o fugas. Al finalizar las faenas, el terreno se entregará totalmente despejado, teniendo como referencia el nivel de suelo natural, realizándose en ello, los trabajos de acuerdo con el programa de demolición.

2.1 DEMOLICION DE CONSTRUCCION EXISTENTE.

Se deberá demoler toda la edificación existente, tanto sobre, como bajo el terreno, tal como se indica en el programa de demolición.

Se considera el uso de maquinaria para demolición y retiro de escombros, se reitera la necesidad de mantener húmedo los muros para evitar partículas en suspensión. El contratista deberá considerar de ser necesario a su costo en cada una de las partidas, según corresponda, todo desarme, desmonte, montaje, armado y reposición etc., de cualquier elemento necesario para la correcta ejecución de los trabajos.

El orden de demolición se efectuará, en general, de arriba hacia abajo de tal forma que la demolición se realice prácticamente al mismo nivel, sin que haya personas situadas en la misma vertical ni en la proximidad de elementos que se abaten o vuelquen.

3 SUSTRACCIÓN DE ÁRBOLES, ARBUSTOS Y OTROS.

Previo al inicio de las faenas, se deberá proceder al destronque, desbroce y retiro de raíz, de todos los árboles del terreno, previa indicación y coordinación con la I.T.O. Es de responsabilidad del contratista encontrar un sitio autorizado para la disposición final de estos.

Al finalizar la jornada no deben quedar elementos en estado inestable que el viento, las condiciones atmosféricas u otras causas puedan provocar su desprendimiento. Se considera el retiro de todo escombros, maquinas, herramientas y cualquier elemento ajeno al terreno. Este deberá quedar listo para comenzar nueva construcción.

4 RETIRO DE ESCOMBROS Y TRASLADO DE ESCOMBROS A BOTADERO AUTORIZADO.

El material de escombros de las faenas de demolición, deberá retirarse para ser llevados a un botadero autorizado. La I.T.O. podrá exigir a la constructora el certificado de declaración de botadero autorizado, en cualquier momento, si lo estima necesario.

5 ASEO Y ENTREGA FINAL.

Durante la faena y el término de ella, el Contratista velará por el aseo de vías usadas para el acarreo de materiales, y se preocupará que el entorno no sea contaminado por elementos y restos provenientes de la obra. Las áreas intervenidas se entregarán totalmente aseadas, libre de escombros. Las áreas en las cuales se encontraban los edificios demolidos hasta las bases, deberán entregarse perfectamente despejadas, libres de irregularidades, instalaciones expuestas u otros.

No se recibirá la obra si la I.T.O considera insuficiente el aseo o no se hayan retirado todos los elementos considerados en la demolición, así como la entrega de los materiales reutilizables. Una vez terminada la obra, la empresa contratista deberá desarmar todas las instalaciones provisionales, considerar el retiro de todo escombros, maquinas, herramientas y cualquier elemento ajeno al terreno tanto del establecimiento como de las calles perimetrales.

En las zonas donde se contempla la demolición de fundaciones, el contratista deberá entregar el terreno totalmente despejado. No se aceptará el relleno de estas excavaciones con materiales resultantes de las obras de demolición.

ALEJANDRO VALDÉS C.
Arquitecto
Subdepartamento Inmobiliaria
Departamento de Administración en Inmobiliaria